



# NOTA INFORMATIVA

De: Dpto. de Personal  
A: Personal operativo  
Asunto: Valor horas extraordinarias  
Fecha: marzo de 2008

Tras la publicación de las recientes sentencias judiciales por las que se fija el criterio para la obtención del valor de la hora ordinaria y, a partir de esa, obtener el de la hora extraordinaria, la mayoría de las empresas del sector hemos decidido aplicar, con efectos del pasado 1º de enero, el referido criterio tal vez con alguna pequeña variante que no deja de ser una anécdota más que una diferencia conceptual.

Así, en la reunión ordinaria del Comité de empresa, correspondiente al pasado mes de febrero, planteamos los nuevos importes de la hora extraordinaria partiendo de un importe idéntico para todos los vigilantes de seguridad; de 7'455, al que se deberán añadir los importes que correspondan a cada vigilante por complementos de antigüedad, peligrosidad, etc.

A modo de ejemplo, a continuación, exponemos los importe unitarios (por hora extraordinaria) que corresponden por los distintos complementos.

- Por trienio ..... 0'21 €
- Por quinquenio..... 0'29 €
- Plus peligrosidad ..... 0'98 €
- Plus responsable de equipo ..... 0'54 €

Aunque nuestra intención, como decíamos, ha sido la de aplicar estos importes en las horas extraordinarias realizadas en enero (nómina de febrero) nuestras circunstancias particulares no nos lo han permitido.

Aún no hemos conseguido adecuar los importes de las horas extraordinarias a la situación particular de cada vigilante. No obstante, reiteramos que una vez se pueda aplicar, se hará con efecto retroactivo de 1º de enero (nómina de febrero).

En cuanto a los pluses de puesto de trabajo y en tanto no encontremos una solución que garantice su percepción de una forma aceptada por todos, se abonará bajo el concepto "A cuenta plus de puesto de trabajo"

Lamentamos este tipo de situaciones y los perjuicios que sin duda están ocasionando. Esperamos dar solución a este tema sin más demora, durante las próximas semanas para poder aplicar los valores de las horas extraordinarias correspondientes a marzo (nómina de abril) y sus correspondientes atrasos.

Atentamente.

**VIGILANTES SEGURIDAD EXPRES, S.A.**  
Departamento de Personal

VIGILANTES SEGURIDAD EXPRES, S.A.  
C.I.F. A-58384777  
Rda. Guinardó, 249 - 08041 BARCELONA  
Empresa registrada en la Dirección de la  
Seguridad del Estado N.º 1293 el 18-4-88